

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 27/2019

Ref.: GEX 2019/05007/02132

Montevideo, 22 de marzo de 2019.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2019/05007/02132 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduanas, Gabriela Chiazzaro mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente **“kit para puerta corredera automática de cristal, VISIO 125BD”**.

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado **“kit para puerta corredera automática de cristal, VISIO 125BD”** se presenta como un kit de manipulación para puerta corredera. Se adjuntan fotos de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la sub partida nacional **8428.90.90.00**;

II) que de acuerdo con la información aportada se trata de un sistema motorización para apertura y cierre de puerta corrediza, compuesto por un equipo motor VISIO con dos motores trifásicos asíncronos CA de 265W, con alimentación estándar 220-240V y rotor bobinado, chasis de galvanizado pintado de 125 mm, poleas, plaqueta electrónica, sensor, bastidor con rieles BD y los elementos necesarios para su instalación.

El operador se encuentra disponible en diversas versiones para cada necesidad de instalación, en este caso los vidrios no se presentan con el mismo.

CONSIDERANDO: **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la **Sección XVI** comprende a **“MÁQUINAS Y APARATOS,...”** y el Capítulo 84 abarca a: **“Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”**;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

IV) que no sería susceptible de ser considerada la subpartida sugerida por el interesado, de acuerdo a que no estamos en presencia de una maquina o aparato de manipulación y atento a lo expresado en las Notas Explicativas de la partida 84.28 "...La mayor parte de los artefactos de esta partida tienen generalmente, en sus mecanismos, polipastos, tornos o gatos y la estructura la constituyen frecuentemente construcciones metálicas de considerable importancia."

V) que la mercadería objeto de consulta es un aparato con función propia, motorizado diseñado para apertura y cierre de puerta corrediza. La partida **84.79** abarca **"Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo."**;

VI) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.";

VII) que por tratarse de un sistema motorizado para apertura y cierre de puerta corrediza, sería susceptible de ser considerada la subpartida a un guion 8479.8 "- Las demás máquinas y aparatos", y dentro de esta, la subpartida a dos guiones 8479.89 "- - Los demás";

VIII) que para la determinación del ítem regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: "Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.";

IX) que por no estar comprendida en los ítems regionales 8479.89.1, 8479.89.2, 8479.89.3 y 8479.89.40, correspondería tomar en cuenta la subpartida regional 8479.89.9 "Los demás", y dentro de esta el ítem regional 8479.89.99 "Los demás";

X) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: "Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.";

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

Documento: 2019/05007/02132

Referencia: 10

Página: 3

XI) que por no existir aperturas a nivel nacional, debería clasificarse la mercadería objeto de consulta en la subpartida nacional 8479.89.99.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.79), RGI 6 (texto de la subpartida 8479.89) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto del ítem regional 8479.89.99).

ATENTO: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES
DICTAMINA:**

1º) Que debería clasificarse al producto “**Sistema automatizado para puerta corredera de cristal, VISIO 125BD**” en la subpartida nacional **8479.89.99.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

ANEXO I: FOTOS DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2019/05007/02132

“Sistema automatizado para puerta corredera de cristal, VISIO 125BD”



Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08